

## Reglamentación de la especialidad ¿En dónde estamos?

Dos hechos merecen analizarse porque están muy relacionados con la normatividad y reglamentación de la especialidad en gastroenterología en la República de Colombia.

En primer lugar, el proyecto de ley que busca reglamentar nuestra especialidad, sigue en el cajón del escritorio, esperando la oportunidad de que sea presentado esta vez en la comisión séptima de la Cámara de Representantes. Como ustedes recordarán, en la Asamblea General efectuada en la ciudad de Medellín el 12 de octubre de 2001, se le dio como tarea prioritaria a la recién nombrada Junta Directiva la radicación del proyecto de ley para su estudio y aprobación en el Congreso, labor que efectivamente se encomendó al doctor Dieb Maloof de la Comisión 7ª del Senado en marzo de 2002, al inicio de las sesiones ordinarias. En esa oportunidad, tanto la Junta Directiva como el 2do Vicepresidente de la comisión 7ª del Senado, en ese entonces el Dr. José J. Nichols, pensamos que el doctor Maloof era la persona más indicada en su condición de Médico, pero para infortunio del proyecto, posteriormente conocimos de su desacuerdo y de su poco interés en darle ponencia favorable. El resultado fue su archivo.

Por supuesto que no renunciaremos a hacer realidad la ley de la Gastroenterología como sí la tienen hoy día especialidades como anestesiología y radiología. Solo esperamos que exista un mejor clima político en Colombia, que permita al Congreso de la República estudiar temas cruciales para la sociedad, para la salud y para la educación que no sean solo las leyes fiscales, tributarias, del referendo o de la comoción interior, que parecen ser las únicas prioritarias para el Gobierno y para el propio Congreso. Ante la inexistencia de reglamentación de las especialidades médicas en Colombia, no nos queda la menor duda de la evidente necesidad de que la ley sea tramitada en el Congreso. En este mismo sentido, aunque un poco menos avanzados, se encuentran los procesos que buscan normatizar especialidades como cirugía gastrointestinal y cirugía coloproctológica, encargados a sus respectivos directivos.

En segundo lugar, así como lo comenté en la carta abierta inserta en el No. 1 del Volumen 18 de la Revista Colombiana de Gastroenterología, que tuve el gusto de dirigir a todos los asociados, uno de los artículos que están consignados en el proyecto de ley de la especialidad en gastroenterología y que se refiere a los requisitos para ejercer la especialidad y

realizar endoscopia digestiva en Colombia, de manera coincidental pero incompleta fue tenido en cuenta por el Gobierno, el cual estableció esta normatividad por decreto emanado del Ministerio de la Protección Social en noviembre 2 de 2002.

Motivados en la ACG tanto por las llamadas telefónicas de varios asociados recibidas en la sede de la Asociación en donde expresaban el rechazo a esta deficiente y ambigua reglamentación, que permitía que el médico no especialista con un entrenamiento no especificado ni en tiempo ni en requisitos académicos, realizara procedimientos endoscópicos sin importar que fueran diagnósticos o terapéuticos, como por la amable comunicación telefónica del doctor Benedicto Velasco secretario de la Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva, en la cual me informaba que hasta el 31 de marzo había plazo para hacer las observaciones o reparos al decreto mencionado, el día 1º de abril de 2003, se envió carta a la Dirección de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social, solicitando revisión de esa normatividad considerando que se estaban permitiendo irregularidades, sin tener en cuenta mínimos requisitos para realizar endoscopia digestiva, uno de los métodos diagnósticos y terapéuticos más frecuentemente utilizados en gastroenterología. Como lo dije en la carta abierta ya citada, el 5 de abril de 2003 recibimos en la Asociación Colombiana de Gastroenterología una positiva respuesta de parte del Ministerio a nuestros requerimientos y a los de la ACED, donde se nos informaba sobre una modificación parcial del decreto 1439 de 2002, que autorizaba la realización de endoscopia digestiva solo en manos del gastroenterólogo y del cirujano general con un año de entrenamiento en endoscopia debidamente acreditado o convalidado por el Icfes.

Como consideración importante, y a la luz de esta modificación parcial al decreto en mención, se debe decir que si bien normatiza sobre quiénes pueden realizar la endoscopia digestiva, no habla nada al respecto de los organismos facultados para recertificar en los tres años de plazo que dá para legalizar la práctica a los médicos que por una u otra circunstancia no encuadran con las exigencias del decreto, así tengan experiencia y pericia reconocidas. Ojalá que a nuestras Asociaciones les fuera encomendada tal misión, que también está considerada y consignada en uno de los artículos del proyecto de ley referido.

Este decreto lo debemos ver como un primer paso

para buscar la reglamentación de nuestra especialidad y pone de manifiesto que el mismo gobierno, así sea tangencialmente, se está preocupando por las especialidades médicas y la forma como se ejerce la medicina en Colombia. Pero el ideal es tener una ley que de manera integral legisle para mejorar nuestras condiciones laborales, profesionales y científicas, razón por la cual esta Junta Directiva y la que se elija en la Convención Nacional de Paipa en octubre de 2003, tendrán como objetivo fundamental procurar el estudio, discusión y aprobación del proyecto de ley que en el año 2002 se presentó con propósitos importantes como: buscar la “identidad” de la especialidad en Colombia, el reconocimiento como una especialidad de alto riesgo por el contacto con radiaciones ionizantes con todas las connotaciones que esta condición laboral trae y pretender que la Asociación sea referenciada como un ente asesor y consultor para el Estado colombiano en las políticas de salud, educa-

ción y trabajo. No se nos olvide que a la fecha nuestra Asociación fuera de estar bien organizada, de llevar una adecuada planeación en la educación médica continuada, de editar una reconocida revista científica, de organizar una excelente Convención Nacional y de presentar un buen ejercicio económico, no tiene proyección nacional ni acceso a los estrados donde se legisla y se hacen las leyes que nos gobiernan.

¡Ya es hora de buscar nuevos y trascendentales horizontes y reivindicaciones en nuestro campo laboral, científico y asistencial. A la luz de los acontecimientos actuales no nos queda otra opción!

**Oscar Orlando González Vega**  
**Presidente**  
**Asociación Colombiana**  
**de Gastroenterología**